



SR. D. JOSE LUIS POVEDA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE FARMACIA HOSPITALARIA
C/Rafael De Riego, 38 local
28045 MADRID

ENTRADA
09/09/2008
3114/08.

Madrid, 25 de septiembre de 2008

Estimado Señor Presidente:

En contestación a su atento escrito, comunicarle que como bien se desprende de su propio nombre, la Orden SCO 2847/2007, de 28 de septiembre, fue dictada para establecer "...los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico **con arreglo al artículo 86.4 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios**" y dicho artículo se encuentra incluido en el Capítulo IV de dicha Ley, que textualmente se titula: "**Del uso racional de medicamentos en la oficinas de farmacia**".

Por tanto, esta Dirección General, a tenor de la Ley 26/2006, considera que el ámbito de aplicación del artículo 86.4 está específicamente circunscrito a la oficina de farmacia.

En otro orden de cosas, he de agradecerle de nuevo el ofrecimiento que desde la Sociedad que vd. preside se hace a esta Dirección General para colaborar en la creación de un observatorio de utilización de medicamentos, considerando su participación de gran interés como representantes de la farmacia hospitalaria, fundamental en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Reciba un cordial saludo,

LA DIRECTORA GENERAL

María Teresa Pagés Jiménez

